**ACTA NUMERO** **OCHO:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión extraordinaria a las ocho horas, del día martes **ocho de febrero de 2022**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda, modificándola y aprobándola para agregar los siguientes puntos: -Tesorero Municipal solicita que se compre especies Municipales; - Jefe de Recursos Humanos Lic. Emerson Edgardo Bran López, solicita permiso sin goce de sueldo hasta por 15 días. –Nombramiento para la Unidad de Arte, Educación y Cultura. – Complejo Educativo Distrito Italia Solicita el pago de 2 maestros. - Se leyó el acta 7 año 2022. Se dio un espacio a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez Encargada delegadapor el Señor alcalde Municipal, quién presenta la **Ejecución Presupuestaria del mes de enero del ejercicio 2022** y se le dio una copia a cada fracción de Regidores, quienes lo dan por recibido. Luego se procedió a recibir los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: - Informe del Señor Síndico Municipal en base a las Escrituras Públicas de Inmuebles a favor de la Municipalidad, se dio copia a cada concejal para que se analice, se den propuestas y se tome una decisión para proceder a legalizar dichos inmuebles, en vista que es una observación constante de la corte de Cuentas de la República. -Sr. David Antonio Ortega Sub Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas, remite informe mensual del mes de enero de 2022, el concejo lo da por recibido. - Fredy Antonio Parada Encargado de UMADIS, solicita al Concejo Municipal la adquisición de un microbús, para que como Alcaldía se cuente con transporte adecuado para el traslado de las Personas con Discapacidad del Municipio de Tonacatepeque, el concejo municipal le contestara que no procede, que no hay fondos en el presupuesto municipal asignados para la compra de un microbús. -Los Habitantes del pasaje frente al Polideportivo de Tonacatepeque, Final Tercera Avenida Norte, solicitan apoyo en la construcción de la calle de dicho pasaje, por lo que piden una visita y reunión para ver dicho proyecto, El Concejo le solicitara a la Unidad e mantenimiento e infraestructura Arq. Barrera para que realice inspección al lugar y remita informe. - Complejo Educativo Distrito Italia Solicita el pago de 2 maestros, con esto el Señor Alcalde Municipal manifiesta que ya se lo había pedido la Directora, que se debe ver financieramente. -Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Recursos Humanos Lic. Emerson Edgardo Bran López, ha elaborado instructivo y formularios para el pago de horas extras, que servirá para llevar un buen control de los jefes que autorizan las horas extras y levar un mejor control mensual del pago. Por tanto en el uso de sus Facultades que le confiere el código Municipal se **ACUERDA:** **A)** Aprobar el **INSTRUCTIVO PARA PAGO DE HORAS EXTRAS**. **B)** **se mandata al Jefe de Recursos Humanos**, socialice dicho instructivo y formulario con las Gerencias y Jefaturas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Administrativa, Gerencia Operativa, Recursos Humanos, Jefe Distrito AltaVista, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de que el Administrador de Mercados remite nueva Ordenanza Reguladora de Los Mercados del Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador para su revisión, que ha sido producida en la Ejecución de la asistencia técnica: Fortalecimiento del Servicio Municipal de Mercado, por la Asociación Salvadoreña de Educación Alternativa Bambú; Financiada por la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ( USAID), en el marco del Proyecto **GOBERNABILIDAD MUNICIPAL. El Concejo Municipal considera: I)** que ha adquirido el compromiso deestablecer acciones de fortalecimiento municipal que permitan mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios, mediante la mejora institucional, ingresos propios que vuelvan el servicio sostenible. **II)** que se requiere una mayor capacidad municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios Mercados. **III)** que la nueva Ordenanza ha sido elaborado con la asistencia técnica financiada por USAID, y que han participado los técnicos municipales. **IV)** Que es responsabilidad de la municipalidad la prestación del servicio de mercados, buscando dotar a la población usuaria de espacios Municipal en los Artículos 204 y 3 respectivamente, permite a los gobiernos locales la facultad de crear ordenanzas y reglamentos. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **APROBAR la** “**Ordenanza Reguladora de Los Mercados del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador,** que consta de 106 artículos; Publíquese el DECRETO MUNICIPAL No 1/2022; dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque a los ocho días del mes de febrero 2022**.** **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Administrativa, Administrador de Mercados, Unidad Jurídica y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI, para la compra de 700 fotoceldas; material eléctrico que solicita el Encargado de Alumbrado Público, para dar mantenimiento y subsanar lámparas encendidas las 24 horas. Presentando la UACI los que ofertaron por comprasal: ICI S.A DE C.V por un monto $8.25 precio unitario ( marca Fisher, 120/240 v Cat 7790 B-555); FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V por un monto $6.75 precio Unitario ofrece ( marca Rockwell Electric 100-287V 1000w); FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto $6.15 ofrece ( marca Fisher piece) y SUMINISTRO LARA por un monto de $5.90 precio unitario ofrece ( marca Phisher piece ); viene acompañada de la recomendación; El Concejo Municipal considera que se debe también hacer la prueba de otra marca de fotocelda, en vista que constantemente se están arruinando las fotoceldas, por lo que proponen hacer una compra parcial. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se adjudica** la compra **de 300 fotoceldas (3 cajas de 100) a FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V** por un monto **$2,025.00** ofrece (marca Rockwell Electric 100-287V 1000w precio unitario $6.75), emitir el cheque a nombre de la empresa. Y **se adjudica la compra de 400 fotoceldas** (4 cajas de 100) a **SUMINISTRO LARA** por un monto total de $**2,360.00** ofrece (marca Phisher piece, precio unitario $5.90), emitir el cheque a nombre de Maria Magdalena Auceda de Lara. **B)** **Autorícese al Tesorero Municipal** erogue esas cantidades del fondo Común. **C)** **Se nombra administrador de orden de compra** al Encargado de Alumbrado Público, Noé Mejía Alvarado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Encargado de Alumbrado Público, Gerencia Operativa, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal recibe perfil técnico para la “COMPRA DE LUMINARIAS, LED PARA EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de $58,000.00 Fondo de Financiamiento FODES FR-120 libre de Disponibilidad; que servirá para el cambio de lámparas en mal estado y la colocación de nuevos servicios, comprendidos en el área Urbana, así como en la Rural, conforme al censo presentado por la Unidad de Alumbrado Público; perfil elaborado por el Arquitecto Manuel Edgardo Barrera Flamenco. **El Concejo Municipal Considera: I)** que se quiere dar un mejor servicio de alumbrado público, y extender el servicio en las Comunidades, donde han sido solicitadas y tienen la factibilidad de poderse instalar. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Aprueba el perfil técnico “COMPRA DE LUMINARIAS, LED PARA EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de $58,000.00**; Fondo de Financiamiento FODES FR-120 libre de Disponibilidad. **B)** **se autoriza al Encargado de Alumbrado Público** para que requiera las lámparas, y todo lo propuesto en el Perfil técnico aprobado, ante la UACI, para que se realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Presupuesto, Sindicatura, Tesorería, Gerente Operativo, Encargado de Alumbrado Público, UACI, Mantenimiento e infraestructura y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO**  El Concejo Municipal en vista que se ha recibido un Recursos de Apelación Interpuesto por la señora**XXXXXXXXXXX,** mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXX, conforme al Artículo 135 LPA. Por el convenio de pago de fecha 26 de enero de 2022, suscrito entre el Licenciado Edwin Romeo Pérez López y su persona, por el pago de una esquela por cometer una contravención en maltrato animal, causando muerte o sufrimiento en un perro, imponiendo una multa el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín que asciende a MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la cual será cobrada por la Alcaldía de Tonacatepeque. **Fundamentando el Recurso en los principios**: de Impugnabilidad Subjetiva, y Objetiva, taxatividad ( no ha tenido la oportunidad de defenderse bajo las garantías constitucionales, y no se ha instruido el procedimiento establecido por la Ley), principio de oportunidad; que dicho convenio de pago de fecha 26 de enero 2022 es un acto administrativo ilegal por contener vicios de nulidad o de pleno derecho, por errónea y automática aplicación de las Ordenanzas Municipales, vulnerando los Principio de Presunción de inocencia, debido proceso, juicio previo, legalidad audiencia y defensa, responsabilidad, reservada de ley art. 11,12, 14, y 15 Cn. 139 LPA; que los Agentes del Cuerpo Metropolitano de la Alcaldía de San Martin y el contraventor, sin describir cual es la teoría fáctica, sin una investigación y sin respetar las garantías constitucionales, han decidido sancionarla, sin el debido proceso; solo se le atribuye la contravención de supuesto maltrato de un perro, pero no se ha estudiado y comprobado que se trata de una cuestión de fuerza mayor; que se ha tomado una decisión discrecional bajo supuesta contracción, a sabiendo que está prohibido por la ley, y lo más grave es que se le ha dado aplicación errónea y automática a las ordenanzas municipales ya que no basta solo enunciarlos si está suprimiendo derechos, establece una resoluciones de la Sala de lo Constitucional 37/2007/45-2007/47-2007/50-2007/52-2007/74-200. Que el acto administrativo adolece de vicio de nulidad absoluta, en virtud que la sanción administrativa ha sido ejecutada por una autoridad de la Alcaldía de Tonacatepeque, que no tiene competencia ni jurisdicción, ya que el hecho que se le atribuye se dio en Jurisdicción de San Martín, Vulnerando art. 14, 15 y 86 Inc. 3 Cn art. 36 Literal A LPA. Identificación del segundo vicio de nulidad absoluta del acto administrativo, en virtud que ha sido sancionada sin un procedimiento con garantías constitucionales art. 36 Literal B. LPA; por no concurrir en el acto Administrativo Impugnado, los requisitos de valides que establece at. 22 LPA. Por los motivos antes expuesto, pide : se le admita el presente Recurso de Apelación, que se resuelva y se declare ilegales por contener vicios de nulidad absoluta y revoque el acto administrativo impugnado y que junto a la resolución del presente recurso se le extienda copia certificada del expediente, donde consta el procedimiento realizado; y establece para oír notificaciones en XXXXXXXXXXX correo electrónico XXXXXXX.

**Ante dicho Recurso el Concejo Municipal de Tonacatepeque, conoce, analiza y resuelve, en la presente reunión lo siguiente**:

Lo que Aduce la señora XXXXx que el acto administrativo adolece de vicio de Nulidad absoluta, en virtud de que la sanción administrativa ha sido ejecutada por una autoridad de la Alcaldía de Tonacatepeque que no tiene competencia ni jurisdicción, ya que el hecho que se le atribuye se dio en la Jurisdicción de San Martín. Ante esto es importante hacer mención la Ley Marco para la Convivencia en su Art. 35 Inciso Final DE ***LA MULTA. Cuando el contraventor no sea residente del municipio donde cometió la contravención, las municipalidades podrán requerir que se realice la exigencia del pago de la multa vía cobro por medio del Delegado al que pertenezca el contraventor.*** Relacionado con el Art. 82 Inciso Final de la Ordenanza Contravencional de San Martín que manifiesta: Cuando el Contraventor no sea residente de este municipio, la Municipalidad podrá requerir que se realice la exigencia del pago de la multa vía cobro por medio del Delegado del municipio al que pertenezca el contraventor, en caso de inexistencia del delegado se tramitará de acuerdo al título X, de las Sanciones, Procedimientos y Recursos, establecido en el código Municipal. Una vez aclarado esto el Licenciado Edwin Pérez únicamente le ha dado trámite a la esquela que fue remitida por la Alcaldía de San Martín, con respecto al debido proceso alegado no es competencia de la Municipalidad de Tonacatepeque, ya que la multa no fue impuesta por nuestra Municipalidad. Por consiguiente en el uso de sus facultades legales se **RESUELVE: Declárese IMPROPONIBLE el Recurso de Apelación presentado por la señoraXXXXXXXXX**, en contra del convenio de pago de fecha 26 de enero de 2022, suscrito entre el Licenciado Edwin Romeo Pérez López por el pago de una esquela por cometer una contravención en maltrato animal, causando muerte o sufrimiento en un perro; siendo que la multa fue impuesta por el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín que asciende a MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; esto por carecer de competencia en razón de la materia. Notifíquesele. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Contraventor Municipal, Apelante y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** **El Concejo Municipal Considera: I)** que de conformidad al artículo 4 numeral 20 del código Municipal, le compete a la Municipalidad la prestación del servicio de cementerios**. II)** que se presupuestará un monto para adquirir terreno y establecer un nuevo cementerio en el Municipio. **III)** que desde octubre del año 2021 se le mandato al Gerente Administrativo y Administrador de cementerio buscaran propuestas de terreno. **IV)** que el Administrador de Cementerio informa de los pocos espacios que quedan para enterramientos, manifiesta que urge se adquiera un terreno, remite una propuesta (de venta de terreno), que se deberá hacer los procesos legales para el establecer un nuevo cementerio Municipal. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:A) Se Mandata al Gerente Financiero** gire las instrucciones correspondientes a la Encargada de Presupuesto Municipal, para que realice reforma al presupuesto municipal 2022 y se presupueste un monto para la adquisición de terreno, y poder establecer un nuevo cementerio Municipal, coordinar con Gerencia Administrativa y Jefe de Cementerios para establecer un monto. **B)**  **Se mandata al Jefe Jurídico Lic. Edwin Romeo López Pérez** y **al Administrador de Cementerios**, se inicie el proceso correspondiente para la Adquisición (compra) de Terreno para establecer un nuevo Cementerio Municipal (conforme a la Ley); se tiene la propuesta del señor Luis Alonso Elías, terreno que está en frente de la 2° etapa del cementerio siendo 2 manzanas; y hay otra propuesta de terreno que colindan con el Cementerio viejo, ubicado en zona rustica a Cantón las Flores. Se realice el proceso correspondiente conforme al artículo 139 del Código Municipal, y se sigan los procesos legales para establecer un nuevo cementerio Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** Sindicatura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Cementerios, Jurídico, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** **El Concejo Municipal en vista** que el Gerente Administrativo solicita que deje sin efectoel acuerdo 1 de acta 6 de fecha veinticinco de enero 2022, donde se aprobó la compensación económica en concepto de renuncia voluntaria para el Sr. **XXXXXXXX**, en vista que el Señor Síndico Municipal ha hecho algunas observaciones para tomar en cuenta la aprobación del cálculo de retiro voluntario, entre ellas el cálculo que emite el Ministerio de Trabajo el cual anexa, y que el concejo apruebe a lo que considere conveniente. El Concejo Municipal Considera: I) que de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación económica por renuncia voluntaria, debe de tomar en cuenta el cálculo que ha emitido el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el Señor XXXXXXXXX, del ingreso 01 desde 1- 05- 2012 a 31-01-2022 siendo salario mensual $800.00; correspondiéndole como compensación económica por renuncia voluntaria la cantidad **$3,514.19.** Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA**: **A) se deja sin efecto el acuerdo 1 de acta 6 de fecha veinticinco de enero 2022**. **B)**  désele al señor **XXXXXXXXXXXXX** la compensación económica según cálculo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la cantidad de **$3,514.19** por renuncia voluntaria,queRecursos Humanos elabore el recibo correspondiente; **C)**  Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el finiquito respectivo, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmarlo. **D)** Autorícese al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad del Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Encargada de Asuntos Notariales, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Administrativo remite perfil técnico para **“Adquisición de insumos de Bioseguridad, para la prevención de la infección por Covid-19 para el personal Operativo y Administrativo de la Municipalidad de Tonacatepeque 2022**” por un monto de $**37,883.00** fondo Financiamiento FODES Libre Disponibilidad; cuyo objetivo es ejecutar medidas preventivas para el manejo, control y prevención del impacto en la salud de los trabajadores municipales, ante la endemia de covid-19 durante las actividades laborales. El Concejo Municipal considera que es una obligación de suministrar los insumos necesarios, para prevenir contagios de covid-19 en los trabajadores municipales, así como los usuarios que se presentan a realizar cualquier trámite a la municipalidad. Por tanto en el uso de sus Facultades que le confiere el código Municipal se **ACUERDA:** **A)** Aprobar el perfil técnico **Adquisición de insumos de Bioseguridad para la prevención de la infección por Covid-19 para el personal Operativo y Administrativo de la Municipalidad de Tonacatepeque 2022**” por un monto de **$37,883.00** fondo Financiamiento FODES Libre Disponibilidad. **B)** se Autoriza al Gerente Administrativo, realice el requerimiento de los Insumos ante la UACI, para que se realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Administrativa, Presupuesto, Tesorería Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización que presenta la UACI, para la compra de 1,000 tarjetas para registro de cadáveres, impresa a una sola tinta, ambos lados, tamaño carta, en cartulina. Presentando la UACI al único que oferto por comprasal: IMAGEN CONTEMPORANEA S.A DE C.V por un monto de $180.00 ofrece (tarjeta de registro, tamaño carta, impresas a ambos lados a una sola tinta en cartulina foldcote C-12 1 cara, color blanco (según solicitante) para llevar el registro de cadáveres). Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se adjudica** la compra **de** 1,000 tarjetas para registro de cadáveres, a **IMAGEN CONTEMPORANEA S.A DE C.V** por un monto de **$180.00** (conforme a cotización). **B)** **Autorícese al Tesorero Municipal** erogue esa cantidad del fondo Común y emita el cheque a nombre de la empresa. **C)** **Se nombra administrador de orden de compra** a Bernardo Elías Díaz, Administrador de Cementerios. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Administrador de Cementerios, Gerencia Administrativa, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal solicita que se compre especies Municipales (detalla cuantas) a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; por tanto en el uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal se **ACUERDA:** **A)** comprar al contado a la **Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda**, las especies Municipales, que requiere el Tesorero Municipal las siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Forma | Valor unitario | Total |
| 10,000 | C/U | Tiquetes de mercado de $0.11 | Plano | $0.0105 | $105.00 |
| 5 | talonarios | Cartas de Venta | Plano | $7.50 | $37.50 |
| 300 | juegos | Carnet de Minoridad | Plano | $0.09 | $27.00 |
| **Total** | **………………………………………………………………………….** | | | | **$169.50** |

**B)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar **ciento sesenta y nueve dólares con 50/100 ( $169.50)**, para la compra de dichas especies municipales; tómese del Fondo Común, cuenta 005-40005302 Fondo Común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Sindicatura, Ministerio de Hacienda, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Recursos Humanos Lic. Emerson Edgardo Bran López, solicita permiso sin goce de sueldo hasta por 15 días a partir de este día, dicho permiso es de carácter personal. **El Concejo Municipal considera: I)** que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de trabajo le asiste el derecho al empleado. **II)** El Señor Alcalde Municipal propone, se nombre Jefa interina de Recursos Humanos, por dicho tiempo a la empleada MONICA YAMILETH LARA GARCIA, en vista de la experiencia que tiene de trabajar en dicha unidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A)** se **le** concede el permiso laboral sin goce de sueldo al empleado **Emerson Edgardo Bran López**, hasta por 15 días, a partir del día 8 de febrero 2022. **B)** **Se nombra jefa Interna de Recursos Humanos a la Empleada XXXXXXXXXX**, a partir de este día, hasta por 15 día (si el Lic. Emerson Edgardo Bran López, se presenta antes de los 15 días, hasta ahí cesará el nombramiento de la jefa asignada); adquiere todas las facultades, funciones y responsabilidades que lleva el cargo, désele el salario correspondiente al cargo de Jefe de Recursos Humanos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Recursos Humanos, Presupuesto, Tesorería, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Jefe del Distrito AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** **El Concejo Municipal Considera: I)** que se aprobó el Presupuesto Municipal año 2022, y que está incluido la creación de la Unidad de Arte, Educación y Cultura. **II)** que es una de sus competencias promover el Arte, la Educación y Cultura conforme al código Municipal. **III)** que el Señor Alcalde Municipal propone la contratación de 2 personas para dicha unidad a: **XXXXXXXXXXXXXXX,** quien tiene estudios avanzados en pintura y Escultura, cuenta con diplomados en Centro Nacional de Artes ( CENAR), quien ha trabajo como instructor de escultura en centro educativo, ha realizado varias exposiciones; y **XXXXXXXXXX**, quien es pintor, artista, profesor de dibujo y pintura, tiene estudios avanzados en pintura y Escultura, cuenta con Diplomas en Centro Nacional de Artes ( CENAR). **IV)** que El Señor Alcalde Municipal, manifiesta que él estará coordinando dicha unidad; que los propuestos han presentado un plan de trabajo, que es embellecer el Municipio y educar a la población en general, en los temas de arte y cultura por medio de obras de arte expuesta en los lugares públicos como: Esculturas, monumentos y murales, y que trabajaran en la formación y ejecución de talleres de dibujo, pintura, y escultura. Por tanto en base a los considerandos antes mencionados, de conformidad al código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** NOMBRAR INTERINAMENTE a partir del **8 de febrero del presente año**, **de** Auxiliares en la unidad de **Arte, Educación y Cultura** a: **XXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX**, **para tres meses**, con el salario mensual de **$365.00; B)** désele las prestaciones de ley, y todos los beneficios conforme a las disposiciones Generales del presupuesto municipal 2022; Autorícese al Tesorero Municipal, cancelar del Fondo Común. **C) Se Mandata a la Jefa Interina de Recursos Humanos notifique** los nombramientos, de por escrito las funciones; se le solicita a Recursos Humanos actualizar los Manuales de Descriptor de Puestos y Funciones para el cargo de Auxiliar de dicha Unidad. **D)** se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore los contratos respectivos, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que los firme. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto, Encargada de Asuntos Notariales, y Despacho Municipal. Se hace constar que el señor Alcalde informó verbalmente, que la casa de la señora Rosa García Espinoza, ya fue terminada, que se entregara a través de la Ministra de vivienda; que se está en la etapa de inscripción respecto al Proyecto de la Liga Española; que ya se empezara el ordenamiento de taxis, panelitos y buses; que aproximadamente el 11 de febrero del presente año entregaran el Camión de Desechos sólidos ya con placas y todo, el otro estará como en Marzo, que en cuento a la atención de la Mujer, el Gobierno Central a través de Ciudad Mujer estará apoyándonos, con clínica, con capital semilla, que la Encargada de la unidad Municipal de la Mujer deberá ponerse en sintonía y aprovechar el apoyo. Que se contrataran agentes del CAM que pueden ver y revisar sus perfiles, pueden decir quienes quieren revisarlos, acá en este punto se anotaron para ver los perfiles del CAM, Los Concejales Juan Carlos Marroquín, Marbel González, Salvador Elías y Fanny Lemus, manifestaron que revisaran los perfiles. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa Salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.